

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO MÉDICO LEGAL SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05)

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.487.829
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		14.944
	02	Venta de Servicios		14.944
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		363.971
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		323.345
	99	Otros		40.626
09		APORTE FISCAL		38.108.914
	01	Libre		38.108.914
		GASTOS		38.487.829
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.690.781
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.152.400
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.006
	01	Al Sector Privado		32.006
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		32.006
25		INTEGROS AL FISCO		1.636
	01	Impuestos		1.636
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		611.006
	03	Vehículos		334.568
	04	Mobiliario y Otros		91.752
	05	Máquinas y Equipos		181.734
	06	Equipos Informáticos		1.370
	07	Programas Informáticos		1.582

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	69
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	808
- Y horas médicas	10.560
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.319.615
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional en Miles de \$	180.388
- En el exterior en Miles de \$	34.257
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	139
- Miles de \$	1.541.655

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO MÉDICO LEGAL SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05)

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076

- N° de personas 86
- Miles de \$ 1.100.488

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 84.160

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 255.373

04 Antes del día 31 de marzo de cada año, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.

05 Incluye \$ 1.524.012 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.